



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHOCQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 351 Fecha: 30 JUL 2021

30 JUL 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 01-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

30 JUL 2021

Callao,

VISTOS:

El Informe N° 3039-2021-GRC/GA-OL, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 152-2021-GRC/GA de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Gerente de Administración; el Memorando N° 631-2021-GRC/GAJ de fecha 14 de julio de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 125-2021-GRC/GRTC-AGM de fecha 19 de julio de 2021, emitido por el Coordinador de la Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao" (e); el Memorando N° 704-2021-GRC-GRTC de fecha 19 de julio de 2021, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones y el Informe N° 054-2021-GRC-GRTC de fecha 26 de julio de 2021, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; y;

CONSIDERANDO:

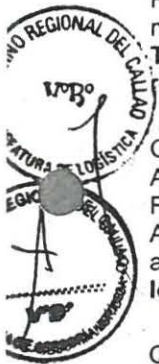
Que, mediante el Informe N° 3039-2021-GRC/GA-OL de fecha 13 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística recomienda al Gerente de Administración, la rectificación del error material suscitado en la Resolución Gerencial General Regional N° 138-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de mayo de 2021 que aprueba el expediente de la actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao" para el año fiscal 2021, en lo que respecta a la Fuente de Financiamiento que dice: FF/RB: 5-18, debiendo decir FF/RB:2-09;

Que, mediante Informe N° 152-2021-GRC/GA de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Gerente de Administración, solicita la rectificación del error material advertido en la Resolución Gerencial General Regional N° 138-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de mayo de 2021, que en su Artículo Segundo, se ha precisado que la Fuente de Financiamiento y Rubro es 5-18 de conformidad al Informe N° 1109-2021-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación; sin embargo lo correcto debió ser 2-09;

Que, mediante proveído s/n de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia General Regional deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe / Opinión Legal;

Que, mediante Memorando N° 631-2021-GRC/GAJ de fecha 14 de julio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica deriva los actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, manifestando que en su condición de área usuaria verifique el error material advertido por la Oficina de Logística y adjunte el proyecto de Resolución Gerencial General Regional de rectificación, para su revisión y visación por dicha Gerencia;

Que, mediante Informe N° 125-2021-GRC/GRTC-AGM de fecha 19 de julio de 2021, el Coordinador de la Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao" (e), concluye manifestando que las modificaciones no afectan ni la meta física ni la meta financiera de ejecución de la mencionada Actividad, la cual se encuentra en ejecución desde el mes de junio del presente año, habiéndose inclusive realizado con fecha 21 de junio de 2021 el trámite de pago correspondiente al primer entregable de los servicios no personales, los cuales se encuentran



retenidos hasta la corrección del error material incurrido en la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 138-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de mayo de 2021, error que se generó a su vez al expedirse el Memorando N° 2887-2021-GRC/GA-OL de fecha 19 de mayo de 2021. Finalmente el Coordinador de la Actividad solicita que se disponga la remisión del expediente a Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a fin de que elabore el proyecto de Resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 704-2021-GRC-GRTC de fecha 19 de julio de 2021, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución Gerencial General Regional que propone rectificar el error material antes descrito, expresando su conformidad al proyecto de Resolución antes mencionado;

Que, mediante Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 23 de julio de 2021, realizado al reverso del Informe N° 829-2021-GRC/GAJ, dispone a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones: Corregir proyecto de Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Informe N° 054-2021-GRC-GRTC de fecha 26 de julio de 2021, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Gerencia General Regional el proyecto de Resolución Gerencial General Regional que propone rectificar el error material antes descrito;

Que, respecto a los errores materiales y aritméticos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente:

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, conforme a los hechos expuestos y a la normativa mencionada, en el presente caso, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la corrección del error material, en la medida que la rectificación propuesta no altera lo sustancial del contenido de la Resolución a rectificar, menos aún el sentido de su decisión;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto del 2018 antes mencionada y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 138-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de mayo de 2021, que aprueba el Expediente de la Actividad "**Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao**" para el año fiscal 2021, en el extremo de la FF/RB:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 389 Fecha: 30 JUL. 2021



Dice:

N° CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA	MONTO
4194	5-18	0173	232911	16,800.00
4195				15,000.00
4196				15,000.00
4197				15,000.00
4198				15,000.00
4199				15,000.00
4200				15,000.00
4201				12,000.00
4202				10,800.00
4203				39.42
4204			201.12	
			231512	
TOTAL:				129,840.54



Debe decir:

N° CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA	MONTO
4194	2-09	0173	232911	16,800.00
4195				15,000.00
4196				15,000.00
4197				15,000.00
4198				15,000.00
4199				15,000.00
4200				15,000.00
4201				12,000.00
4202				10,800.00
4203				39.42
4204			201.12	
			231512	
TOTAL:				129,840.54



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
 Gerente General Regional (e)